

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA
ÚNICO DE GESTIÓN
*E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-
KOGUI*
II SEMESTRE 2024**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTROL INTERNO
2025

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN
E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI
II SEMESTRE 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. MARCO LEGAL	3
4. ALCANCE	4
5. METODOLOGÍA	5
6. DESARROLLO	5
6.1. USUARIOS.....	5
6.2. ABOGADOS.....	7
6.3. JUDICIALES.....	7
6.4. ARBITRAMENTOS.....	10
6.5. COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	11
6.6. PAGOS.....	11
6.7. ACCIONES DE REPETICIÓN.....	11
7. CONCLUSIÓN.....	13

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

1. INTRODUCCIÓN

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015¹, modificado por el artículo 2º del Decreto 104 de 2025², el literal g) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015³ modificado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE a través de la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021; el GIT de Control Interno efectuó la verificación y evaluación de la información litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación con respecto al II Semestre de la vigencia 2024 con su registro en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado e-KOGUI, con el fin de determinar el cumplimiento de las responsabilidades conferidas a los roles en el mencionado Sistema.

2. OBJETIVO

Verificar de la coherencia, veracidad, calidad y oportunidad de la información de la actividad litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al II semestre de la vigencia 2024, que se ha registrado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, en cumplimiento de las responsabilidades conferidas a los roles, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, los instructivos, guías, protocolos y demás lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y remitir la certificación sobre el resultado del ejercicio de la verificación.

Igualmente, en atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016⁴, el GIT de Control Interno corroboró la información contenida en las actas de las sesiones del Comité de Conciliación, con el fin de verificar el análisis y decisiones adoptadas por los miembros del comité orientadas a determinar la procedencia de la acción de repetición en caso de que se presente.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 2052 de 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

² "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ "PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

Estado, (eKOGUI)", compilado en el Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

- Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025⁵ relacionado con las responsabilidades del rol del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el eKOGUI.
- Parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016 relacionado con la verificación de la procedencia de la acción de repetición en el Comité de Conciliación.
- Literal g) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015⁶ modificado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, relacionado con la obligación de presentar el informe de la información litigiosa eKOGUI.
- Circular Externa 03 del 12 de julio 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con asunto: "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefes de Control Interno"
- Guía de Control Interno del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI versión enero 2025.
- Demás normativa vigente aplicable al objetivo y alcance del seguimiento.

4. ALCANCE

Se verifica y certifica el cumplimiento del registro de información correspondiente al II semestre de la vigencia 2024 (1 de julio y el 31 de diciembre de 2024) registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, entre el de acuerdo con los roles asignados.

Igualmente, se verifican el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los miembros del Comité de Conciliación, orientadas a determinar la procedencia de la acción de repetición en el caso que se presente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016.

⁵ "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1069](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto [1069](#) de 2015 y se dictan otras disposiciones"

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

5. METODOLOGÍA

Para adelantar la evaluación a la Gestión de la herramienta eKOGUI para el segundo semestre de 2023 se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se solicitó información al GIT de Jurídica respecto del cumplimiento de las responsabilidades conferidas frente al registro de la información litigiosa en el sistema eKOGUI.
- Se realizó verificación de la información reportada en el Sistema eKOGUI.
- Se diligenció la plantilla en formato Excel diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el efecto.
- Se suscribe la Certificación, a través de oficio con radicado No. 20251040002193 y correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025 se remite a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, se solicitó al GIT de Jurídica las actas del Comité de Conciliación, suscritas para las sesiones correspondientes al II semestre de la vigencia 2024 (01 de julio al 31 de diciembre de 2024).

6. DESARROLLO

El informe de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI se realizó con base en el diligenciamiento de la plantilla de reporte del certificado de Control Interno enviado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, en el cual se verificaron los siguientes datos:

6.1. USUARIOS

En el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI se observaron registrados los nombres, fecha de creación de los funcionarios asignados, que desempeñan los siguientes roles⁷:

- **Jefe Financiero:**

Para el II semestre de la vigencia 2024, no se observan modificaciones con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol del**

⁷ Ver información anexo No. 1 "REPORTE USUARIOS Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI."

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

Jefe Financiero en estado Activo, la funcionaria se encuentra vinculada a la Entidad.

- **Jefe Jurídico:**

Para el II semestre de la vigencia 2024, no se observan modificaciones con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **rol del Jefe Jurídico** en estado Activo, el funcionario registrado se encuentra vinculado a la Entidad.

- **Enlace de Pagos:**

Para el II semestre de la vigencia 2024, no se observan modificaciones con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se encuentra el **Rol del Enlace Pagos** en estado Activo, sin embargo, la funcionaria no se encuentra vinculada a la Entidad desde el 30 de junio de 2024 según la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

- **Jefe de Control Interno:**

Para el II semestre de la vigencia 2024, se observa modificación con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol de Jefe de Control Interno** en estado Activo, la funcionaria registrada se encuentra vinculada a la Entidad.

- **Secretario Técnico del Comité**

Para el II semestre de la vigencia 2024, no se observa modificación con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol de Secretario Técnico del Comité** en estado Activo, el funcionario registrado se encuentra vinculado a la Entidad.

- **Administrador de la Entidad**

Para el II semestre de la vigencia 2024, no se observa modificación con respecto a la verificación efectuada en el periodo anterior; se observa el **Rol de Administrador de la Entidad** en estado Activo, el funcionario registrado se encuentra vinculado a la Entidad.

En términos generales se observa que todos los usuarios que ejercen los roles definidos en eKOGUI, cuentan con la certificación de la capacitación conforme lo establece la guía.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

6.2. ABOGADOS

Verificado el sistema eKOGUI para este rol no se realizaron activaciones e inactivaciones durante el II semestre de la vigencia 2024, en la fecha de la verificación (19 de febrero de 2025) se observaron 16 usuarios con rol de **Abogado**, de los cuales 2 se encuentran activos y quienes cuentan con el certificado de la capacitación realizada.

Se observa la coherencia con la información reportada por el GIT de Jurídica, considerando que para el segundo semestre de 2024, se reportan 2 abogados litigando y en el sistema e-Kogui se encuentran 2 abogados activos, con correo actualizado.

6.3. JUDICIALES

En lo correspondiente al componente "**Judiciales**", se verifica toda la información relacionada a procesos judiciales que hayan sido registrados dentro del aplicativo, en particular la actividad judicial gestionada durante el II semestre de la vigencia 2024. A continuación, se el resultado de la verificación de la coherencia de la información aportada por el GIT de Jurídica, con respecto a los registros del Sistema e - KOGUI:

- **Activos:** Se observa la coherencia de la información, considerando que, según la información suministrada por el GIT de Jurídica, al corte al II semestre de la vigencia 2024 se tenían cinco (5) procesos activos en la UAE Contaduría General de la Nación los cuales se encontraban registrados en e-KOGUI y todos contaban con un abogado asignado.

Imagen No. 1. Procesos Activos aplicativo Ekogui – 19/02/2025

Judiciales	
En esta sección se presenta la información detallada de los procesos judiciales.	
Procesos activos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Cantidad
Cantidad de procesos activos según jurídica	5
Procesos activos registrados en eKOGUI	5
Procesos sin abogado asignado ¹	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

Es pertinente indicar que, con respecto al 1er semestre de la vigencia 2024, se observó un proceso adicional con fecha de admisión o mandamiento de pago de fecha 13/08/2024 y registrado en el Sistema el 11 de octubre de 2024. Ver Anexo No. 2. Ficha Proceso Judicial.

Imagen No. 2. Proceso Activo ingresado el II Semestre de 2024 aplicativo eKOGUI- 19/02/2025

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI: 2586459
Fecha del registro: 2024-10-11
Registrado por: ANDREA FERNANDAA CELEMIN RUIZ (UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION)
Tipo de proceso: JUDICIAL
Código Único del Proceso: 11001333502620240027200
Jurisdicción: Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial: Juzgado 26 administrativo oral de la seccion segunda de bogota
Despacho actual: Juzgado 26 administrativo de bogota
Fecha de admisión de la demanda: 2024-08-13

Fuente: Reporte proceso activo II semestre 2024- Sistema e-KOGUI- 19/02/2025

- **Terminados:** El GIT de Jurídica informó que para el II semestre de la vigencia 2024 no se terminaron procesos, lo cual se corroboró en el Sistema e-KOGUI.

Imagen No. 3. Procesos Terminados – e-KOGUI – 19/02/2025

Procesos terminados en SEGUNDO semestre de 2024	Cantidad
Procesos terminados durante el SEGUNDO semestre de 2024 según jurídica	0
Procesos terminados en eKOGUI durante el SEGUNDO semestre de 2024 2	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

- **Actualización:** El GIT de Jurídica informó que hay un total de siete (7) procesos terminados y no se reportan procesos activos con estado "terminado" en el Sistema e-EKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2024, lo cual se corroboró en el mencionado Sistema.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

Imagen No. 4. Actualización – e-KOGUI – 19/02/2025

Actualización	Cantidad
Procesos terminados en eKOGUI al 31 DE DICIEMBRE de 2024	7
Procesos activos en eKOGUI con estado terminado 3	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

Al respecto, es importante mencionar que el proceso identificado con el No. 25000234200020180183300 y Ekogui No. 2085506 en estado activo, se registra como última actuación el 11 de enero de 2022, por lo cual se recomienda verificar si requiere actualización.

- **Condenas:** En lo correspondiente al periodo evaluado no se presentaron condenas, lo cual se encuentra conforme con la información suministrada por el GIT de Jurídica.
- **Mayores a 33.000 SMMLV activos:** Se verifican los procesos de mayor cuantía, el GIT de Jurídica indicó que no existen procesos activos de más de 33.000 SMMLV, a su vez en e-KOGUI tampoco se identificaron procesos con estas características.
- **Calificación de riesgo:** En la fecha en la que se realizó el ejercicio de verificación (19 de febrero de 2025), y con respecto al II semestre de la vigencia 2024, se identificaron cinco (5) procesos activos en e-KOGUI, de los cuales 4 se encuentran con calificación de riesgo y uno sin calificación:

Imagen No. 5. Calificación de Riesgo procesos activos.

Calificación de riesgo	Cantidad
Procesos activos eKOGUI - Calidad demandado	5
Procesos eKOGUI - Calificación durante o posterior al semestre II - 2024	0
Procesos eKOGUI - Calificación anterior al semestre II - 2024	4
Procesos eKOGUI - Sin calificación	1

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

Es importante mencionar que, para la fecha de la verificación, se evidencia que el proceso identificado con eKOGUI No. 2586459 no cuenta con calificación de riesgo, considerando que, el proceso se notificó en el mes de septiembre de 2024,

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

se registra como última actuación "CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA" de fecha 21/10/2024 y abogado asignado el 06/02/2025, por lo cual el GIT de Control Interno en la plantilla diligenciada dejó la siguiente anotación: "Se registra un (1) proceso sin calificación del riesgo; fue asignado al abogado el 06 de febrero de 2025". Ver Anexo No. 2. Ficha Proceso Judicial.

- Provisión contable:** Se presentaron diferencias con respecto a la información reportada por el GIT de Jurídica; sin embargo, estas fueron subsanadas en el desarrollo del ejercicio auditor:

Imagen No. 6. Provisión Contable procesos Calificados.

Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - ALTA	1	0
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	3	3
Probabilidad de perder el caso - BAJA	0	0
Probabilidad de perder el caso - REMOTA	0	0

Fuente: Sistema e-KOGUI, pestaña "Judiciales"- 19/02/2025

En ese sentido, producto de la verificación de la pestaña correspondiente a "JUDICIALES", se puede establecer lo siguiente:

En contraste con la información consignada en el Sistema Ekogui, con respecto el 1^{er} semestre de la vigencia 2024, se evidencia un proceso activo adicional, con fecha de admisión o mandamiento de pago de **2024/08/13**:

Imagen No. 7. Proceso Activo creado en eKOGUI -II Semestre 2024

Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI
11001333502620240027200	Juzgado 26 Administrativo oral de la Sección segunda de Bogotá	2586459

Fuente: Reporte Sistema e-KOGUI, procesos activos - 19/02/2025

Este proceso a la fecha de la verificación (19/02/2025), no contaba con la calificación del riesgo y la provisión contable; sin embargo, a la fecha de expedición del presente informe, ya se realizó la calificación del Riesgo al proceso, lo cual permite de determinar si se genera o no provisión contable y posible erogación económica.

6.4. ARBITRAMENTOS

En atención a la información allegada por el GIT de Jurídica, para el segundo semestre de 2024 la UAE Contaduría General de la Nación no presentó procesos

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

arbitrales, de acuerdo con lo observado en el Sistema e-KOGUI no se presentaron novedades con respecto a estas variables

6.5. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, el módulo de Comité de Conciliación en el eKOGUI, orienta a las entidades para crear, elaborar y gestionar las fichas de comité de conciliación de los procesos arbitrales, judiciales y conciliaciones extrajudiciales, lo cual permite programar las sesiones del Comité de Conciliaciones y generar la trazabilidad de las decisiones a través de la inclusión de las mismas en las fichas de conciliación dispuestas para estos fines.

Según la información remitida por el GIT de Jurídica durante el II semestre de la vigencia 2024, se realizaron 12 sesiones del Comité de Conciliación; sin embargo, estas sesiones se gestionan a través del correo institucional, razón por la cual en esta sección no se registra información. Ver Anexo No. 2. Ficha Proceso Judicial. Ver Anexo No. 3.

plantilla_control_interno_2024_II_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación.

6.6. PAGOS.

En atención a la información allegada por el GIT de Jurídica, para el segundo semestre de 2024 en la UAE Contaduría General de la Nación no se gestionaron o realizaron pagos por procesos judiciales en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tampoco en el Sistema eKOGUI.

6.7. ACCIONES DE REPETICIÓN.

En atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, el GIT de Jurídica aportó once (11) actas del Comité de Conciliación suscritas para las sesiones realizadas entre el 16 de julio al 30 de diciembre de 2024, en las que se evidenció que se realizó el análisis de causas de mayor litigiosidad en la Entidad, sin que se observara la necesidad de discutir la procedencia o no de la Acción de Repetición, dado que en el periodo evaluado no se presentaron fallos en contra de la UAE Contaduría General de la Nación.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO e-KOGUI II SEMESTRE 2024

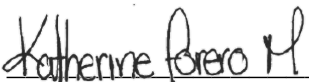
7. CONCLUSIÓN

Como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al II semestre de la vigencia 2024, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos, lineamientos, guías establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Con lo cual se puede concluir:

1. El GIT de Jurídica en calidad de líder de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, asegura que los roles asignados en el *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI*, cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 104 de 2025, así como, las responsabilidades asignadas en los protocolos, guías y demás lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.
2. De conformidad con lo establecido en la Guía de Control Interno expedida en enero 2025 por la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, para el desarrollo de esta evaluación, el GIT de Control Interno certifica la coherencia, veracidad, calidad y oportunidad de la información de la actividad litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al II semestre de la vigencia 2024, que se ha registrado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI.

En ese sentido mediante oficio con radicado No. 20251040002193 y correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, el GIT de Control Interno remitió la Certificación correspondiente al II semestre de la vigencia 2024 y el 21 de febrero de 2025 la ANDJE remite el acuse de recibo de la información, documento que se adjunta y hacer parte integral del presente informe.

Cordialmente,



KATHERINE FORERO MÉNDEZ.

Coordinadora GIT de Control Interno

Anexos:

ANEXO No. 1 EVIDENCIAS USUARIOS REGISTRADOS EN EKOGUI

ANEXO No. 2 FICHA PROCESO JUDICIAL ACTIVO II SEMESTRE 2024

ANEXO No. 3 plantilla_control_interno_2024_II_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación.



Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

Remisión certificación e-KOGUI – II Semestre de 2024.

1 mensaje

Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

19 de febrero de 2025, 14:51

Para: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Cc: Mauricio Gómez Villegas <mgomez@contaduria.gov.co>, César Augusto Rincón Vicentes <crincon@contaduria.gov.co>, Juan Carlos Gómez Silva <jgomez@contaduria.gov.co>

Respetados doctores reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025^[1], y en atención a lo establecido en la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE; en mi calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de manera atenta me permito remitir la Certificación del cumplimiento de las responsabilidades para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, con respecto a la gestión jurídica de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al II semestre de la vigencia 2024.

Es oportuno mencionar, que como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al II semestre de la vigencia 2024, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI; con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025.

Igualmente, es oportuno mencionar que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025, el resultado del ejercicio de verificación se socializó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Atentamente,

[1] "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"



Cuentas Claras, Estado Transparente

Asesor

Katherine Forero Mendez

kforero@contaduria.gov.co

Teléfono: +57 (601) 4926400 Ext.

Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 15

www.contaduria.gov.co

@ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN



@Contaduria_CGN



CGNOficial

3 adjuntos**Oficio_remisión_certificación_e-kogui.pdf**
4095K

 **certificación_control_interno_2024_II_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación.pdf**
3828K

 **plantilla_control_interno_2024_II_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación..xlsx**
136K

20251040002193

Para contestar cite:
Radicado CGN: 20251040002193
Fecha: 19-02-2025

Bogotá, D.C.

Señores

SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA e-KOGUI

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co

(601) 7945844

Carrera 7 N°75 – 66

Bogotá D-.C.

Ref: Remisión certificación e-KOGUI – II Semestre de 2024.

Respetados doctores reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025¹, y en atención a lo establecido en la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE; en mi calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de manera atenta me permito remitir la Certificación del cumplimiento de las responsabilidades para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, con respecto a la gestión jurídica de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al II semestre de la vigencia 2024.

Es oportuno mencionar que como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al II semestre de la vigencia 2024, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y se mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -

¹ "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1069](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto [1069](#) de 2015 y se dictan otras disposiciones"

eKOGUI; con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025.

Igualmente, es oportuno mencionar que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025, el resultado del ejercicio de verificación se socializó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Atentamente,



KATHERINE FORERO MÉNDEZ

Coordinadora GIT de Control Interno

Grupo Interno de Trabajo de Control Interno

Anexos:

1. Un documento en formato PDF denominado:
"certificación_control_interno_2024_II_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación".
2. Un documento en formato Excel denominado:
"plantilla_control_interno_2024_II_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación."



Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

RE: CASO 0279453

1 mensaje

Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>

21 de febrero de 2025, 9:57

Para: Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

Cc: César Augusto Rincón Vicentes <crincon@contaduria.gov.co>, Mauricio Gómez Villegas <mgomez@contaduria.gov.co>, Juan Carlos Gómez Silva <jgomez@contaduria.gov.co>

Respetada Doctora,

Recibimos la certificación de control interno correspondiente a la información litigiosa de su entidad en el sistema ekOGUI, la cual da cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, esta información ingresa a proceso de **revisión** y en caso de presentarse observaciones, las mismas serán comunicadas por este medio.

La invitamos a consultar el siguiente enlace en la página web, para que acceda en tiempo real a la información actualizada dentro de este módulo: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/roles.aspx>

Cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos.

Recuerde que ahora contamos con un nuevo canal de atención directa para resolver sus inquietudes del Sistema ekOGUI: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/chat.aspx>

Importante: Para mantener la trazabilidad del número de caso asignado, les recordamos que no deben modificar el asunto del correo electrónico al responder a su solicitud inicial. Si desean ampliar su consulta o proporcionar más información sobre el mismo requerimiento, utilicen el número de caso asignado y mencionen dicho número en el asunto del correo.

Cordialmente,



Grupo de Administración Gestión y Soporte Del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

Dirección de Gestión de Información

Soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Teléfono: (+57) 601 7945844

Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3

Bogotá, Colombia

www.defensajuridica.gov.co

**No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.**

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

De: Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

Enviado el: viernes, 21 de febrero de 2025 8:25 a. m.

Para: Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>

CC: César Augusto Rincón Vicentes <crincon@contaduria.gov.co>; Mauricio Gómez Villegas <mgomez@contaduria.gov.co>; Juan Carlos Gómez Silva <jgomez@contaduria.gov.co>

Asunto: Re: CASO 0279453

Respetados doctores reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 104 de 2025^[1], y en atención a lo establecido en la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE; en mi calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de manera atenta me permito remitir la Certificación del cumplimiento de las responsabilidades para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, con respecto a la gestión jurídica de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al II semestre de la vigencia 2024.

Es oportuno mencionar, que como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al II semestre de la vigencia 2024, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI; con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 104 de 2025.

Igualmente, es oportuno mencionar que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 104 de 2025, el resultado del ejercicio de verificación se socializó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Atentamente,

 **CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
Cuentas Claras, Estado Transparente

Asesor

Katherine Forero Mendez

kforero@contaduria.gov.co

Teléfono: +57 (601) 4926400 Ext.

Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 15

www.contaduria.gov.co



@ContaduriaGeneraldeNacionCGN



@Contaduria_CGN



CGNOficial

El vie, 21 feb 2025 a las 8:17, Soporte Ekogui (<soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>) escribió:

Respetados señores,

La comunicación recibida no viene con la certificación adjunta firmada en PDF, ni con la plantilla en Excel diligenciada, es pertinente recordar que para los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, el Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 DE 2017 les establece explícitamente dentro de sus funciones el deber de la presentación de este informe.

Recordamos que la plantilla y la guía de control interno se encuentran disponibles en la página web de ekOGUI: Herramientas de Usuario/ Roles de usuario /Jefe Oficina Control Interno, la cual pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/roles.aspx>

Finalmente, el plazo máximo para presentar la certificación de control interno es el **15/03/2025**.

Cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos.

Recuerde que ahora contamos con un nuevo canal de atención directa para resolver sus inquietudes del Sistema ekOGUI: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/chat.aspx>

Importante: Para mantener la trazabilidad del número de caso asignado, les recordamos que no deben modificar el asunto del correo electrónico al responder a su solicitud inicial. Si desean ampliar su consulta o proporcionar más información sobre el mismo requerimiento, utilicen el número de caso asignado y mencionen dicho número en el asunto del correo.

Cordialmente,



Grupo de Administración Gestión y Soporte Del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Dirección de Gestión de Información
Soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 7945844
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

**No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.**

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

De: Soporte Ekogui

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 2:30 p. m.

Para: César Augusto Rincón Vicentes <crincon@contaduria.gov.co>; Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

CC: Mauricio Gómez Villegas <mgomez@contaduria.gov.co>; Juan Carlos Gómez Silva <jgomez@contaduria.gov.co>

Asunto: RE: CASO 0279453

Respetado Doctor,

Por medio del presente le notifico que su solicitud fue radicada bajo el número descrito en el asunto de la referencia y fue remitida al área encargada. En un plazo máximo de diecisiete días hábiles le informaremos el trámite que se realizará a su requerimiento.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento.

Recuerde que ahora contamos con un nuevo canal de atención directa para resolver sus inquietudes del Sistema ekOGUI: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/chat.aspx>

Importante: Para mantener la trazabilidad del número de caso asignado, les recordamos que no deben modificar el asunto del correo electrónico al responder a su solicitud inicial. Si desean ampliar su consulta o proporcionar más información sobre el mismo requerimiento, utilicen el número de caso asignado y mencionen dicho número en el asunto del correo.

Atentamente,



Grupo de Administración Gestión y Soporte Del Sistema
Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Dirección de Gestión de Información
Soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 7945844
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

**No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.**

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

De: César Augusto Rincón Vicentes <crincon@contaduria.gov.co>

Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2025 4:50 p. m.

Para: Katherine Forero Mendez <kforero@contaduria.gov.co>

CC: Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>; Mauricio Gómez Villegas <mgomez@contaduria.gov.co>; Juan Carlos Gómez Silva <jgomez@contaduria.gov.co>

Asunto: Re: Remisión certificación e-KOGUI – II Semestre de 2024.

Cordial saludo doctora Katherine muchas gracias por la certificación y por todo el apoyo brindado sobre el particular.

Cordialmente,

César Rincón

El mié, 19 feb 2025 a las 14:52, Katherine Forero Mendez (<kforero@contaduria.gov.co>) escribió:

Respetados doctores reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025^[1], y en atención a lo establecido en la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE; en mi calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de manera atenta me permito remitir la Certificación del cumplimiento de las responsabilidades para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, con respecto a la gestión jurídica de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al II semestre de la vigencia 2024.

Es oportuno mencionar, que como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al II semestre de la vigencia 2024, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI; con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025.

Igualmente, es oportuno mencionar que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025, el resultado del ejercicio de verificación se socializó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Atentamente,

[1] "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones"



Asesor

Katherine Forero Mendez

kforero@contaduria.gov.co

Teléfono: +57 (601) 4926400 Ext.

[Calle 26 # 69 - 76](#), Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 15

www.contaduria.gov.co



[@ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN](#)



[@Contaduria_CGN](#)



[CGNOficial](#)

"Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos"

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la CGN, son únicamente para el uso del destinatario

y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el

destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de la misma, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida (por personas o entidades diferentes a las del propósito original) es ilegal."

--

César Augusto Rincón Vicentescrincon@contaduria.gov.co

Secretario Privado

PBX. +57(601) 4926400 Ext. 102-103

Contaduría General de la Nación

[Calle 26 # 69 - 76](#)

Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 15

Código Postal: 111071

Bogotá, Colombia

www.contaduria.gov.co[@ContaduriaGeneraldeNacionCGN](#)[@contaduria_CGN](#)[CGNOficial](#)**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO****CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
Cuentas Claras, Estado Transparente

"Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos"

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la CGN, son únicamente para el uso del destinatario"

y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de la misma, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida (por personas o entidades diferentes a las del propósito original) es ilegal."

"Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos"

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la CGN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de la misma, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida (por personas o entidades diferentes a las del propósito original) es ilegal."